

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 6 de marzo de 2023.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 01 de febrero de los corrientes, fue aportada cesión de la entidad demandante a favor de Central de Inversiones – CISAS S.A.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00025 de 2020
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: AURORA MARÍA GÓMEZ NIÑO
Fecha Auto: 30 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a la encuadernación la cesión aportada el 01 de febrero de 2023, sin embargo, NO SE TIENE EN CUENTA LA CESION DEPRECADA, ya que dicha documentación proviene de la cuenta de correo electrónico de la apoderada inicialmente reconocida, MARY PATRICIA CAMACHO, quien renunció a su cargo de apoderada del polo demandante, dimisión que se aceptó por auto del 3 de noviembre de 2022. Así las cosas, la cesión debe proceder bien sea del correo del cedente o de cesionario, que obre registrado en los certificados de existencia y representación legal de ellos, o bien del apoderado que se constituya para continuar con la representación del cesionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #12 de **31 de marzo de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8fcda82f14931b7c15ba21e0c61196786198ca59562c97406d4bc1acc17cbfb**

Documento generado en 30/03/2023 06:28:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>